ESTUDIO DEL SECTOR

Fecha: 02/10/2026

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLITICA SECTORIAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN DE OBRA PUBLICO

OBJETO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente Estudio se realiza en cumplimiento del artículo 15 del decreto 1510 de 2013 que dispone que: "La entidad estatal debe hacer durante la Etapa de Planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso." Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los propósitos fundamentales del Estado, los cuales incluyen servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, este artículo resalta la importancia de facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. También enfatiza el compromiso del Estado con la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y la promoción de una convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo.

Para cumplir con estos fines esenciales, el Estado colombiano se ha estructurado a través de un conjunto de instituciones y organizaciones de carácter público. Estas entidades tienen la misión de administrar y gestionar tanto el Estado como algunos entes públicos. Esta estructura organizacional es fundamental para implementar y hacer realidad los objetivos y principios establecidos en la Constitución, asegurando así el bienestar y la participación efectiva de la población en los asuntos nacionales.

Teniendo en cuenta que se requiere la realización del presente proceso contractual cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $ 510.888.824,00 M/cte

PLAZO ESTIMADO: QUINCE 15 DIAS

LUGAR DE EJECUCIÓN: CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

De acuerdo a la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la guía para la elaboración del estudio del sector, Publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a la siguiente clasificación según el clasificador de naciones unidas:

PRODUCTOS A ENTREGAR: En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72000000	72140000	72141000	SERVICIOS DE CONTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS NUEVAS

La entidad analiza, tal como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

El Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

- ✓ El Artículo 2° de la Constitución Nacional establece que: "Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- ✓ Por otro lado, la ley 1551 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demanden el progreso municipal, para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

- ✓ El Título VII del Capítulo V de la Constitución, denominado "de la finalidad social del Estado y de los servicios públicos" enmarca el régimen constitucional de los servicios públicos. En éste se establece una vinculación esencial entre el Estado social de derecho y la prestación de los servicios públicos. Así, en el artículo 366 se indica: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

La Administración Municipal de Hato Corozal, comprometida con sus objetivos misionales y generadora de espacios de desarrollo social y económico, ve imprescindible aunar los esfuerzos necesarios para garantizar excelentes condiciones en todos los recursos físicos con los que cuenta actualmente el municipio. Esto es esencial para el óptimo funcionamiento y en beneficio de la comunidad de Hato Corozal. En ejecutar las obras de infraestructura necesarias para atender las necesidades de la comunidad y contribuir al desarrollo ordenado y sostenible del territorio.

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027", Línea Estratégica 2: con infraestructura, calidad de vida, agua potable, saneamiento básico y conectividad seremos imparables. SECTOR: TRANSPORTE. PROGRAMA 1: infraestructura red vial regional, Con el presente proceso, se alcanza un avance del **27.21%** en el cumplimiento de dicha meta. META DE PRODUCTO: (2402127) Realizar rehabilitación de andenes en el municipio de Hato Corozal con la intervención de 136.03 Ml.

Es deber de la administración municipal desarrollar acciones que permitan transferir recursos y garantizar el cumplimiento de las metas a través de la Secretaria de planeación y política sectorial es responsable de gestionar la infraestructura física del municipio desde su planificación, construcción, adecuación y mantenimiento a obras públicas de infraestructura vial, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; que tiene como objetivo Construir, ampliar, adecuar, optimizar y mantener la infraestructura de los bienes de uso público, cuando sea de propiedad del Municipio de Hato Corozal, el cual está orientado realizar la rehabilitación de andenes la mejora del espacio peatonal, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad y seguridad para la comunidad.

El proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE",** se formula como una intervención prioritaria orientada a mejorar las condiciones de movilidad peatonal, seguridad vial y accesibilidad urbana en el sector intervenido, enmarcado con el código BPIN 2024851250005.

Actualmente, los andenes existentes presentan deterioro estructural, superficies irregulares, pérdida de material, fisuras, desniveles y ocupaciones indebidas, lo cual genera condiciones de riesgo para los peatones, especialmente para población vulnerable como adultos mayores, personas con discapacidad, niños y mujeres gestantes. Esta situación limita la adecuada circulación peatonal y afecta la funcionalidad del espacio público.

La rehabilitación de los andenes permitirá la recuperación integral del espacio peatonal, mediante la adecuación de superficies uniformes, resistentes y antideslizantes, cumpliendo con las normas técnicas vigentes de accesibilidad universal, garantizando continuidad, seguridad y confort para los usuarios. Así mismo, la intervención contribuirá a la organización del espacio público, evitando invasiones y mejorando la imagen urbana del sector.

Desde el punto de vista técnico, el mejoramiento de los andenes favorecerá una articulación adecuada entre la infraestructura vial y peatonal, optimizando la movilidad urbana y reduciendo conflictos entre peatones y vehículos. Adicionalmente, se generará un impacto positivo en la calidad de vida de la comunidad, al proporcionar espacios seguros, funcionales y adecuados para la circulación peatonal. promover una movilidad incluyente, segura y sostenible, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y al ordenamiento del espacio público Municipal.

Permitirá atender de manera integral las condiciones actuales de deterioro y generar beneficios técnicos, sociales, urbanos, ambientales y de seguridad para la comunidad.

- ✓ Recuperación y mejoramiento de la infraestructura peatonal existente, mediante superficies uniformes, estables, resistentes y funcionales.
- ✓ Garantía de mayor continuidad en los recorridos peatonales, reduciendo desniveles, obstáculos y condiciones que dificulten la circulación.
- ✓ Mejor articulación entre la infraestructura vial y el espacio destinado al tránsito peatonal.
- ✓ Incorporación de soluciones de accesibilidad universal, facilitando el desplazamiento de personas con movilidad reducida.
- ✓ Reducción del deterioro progresivo de la infraestructura, contribuyendo a prolongar su vida útil y disminuir la necesidad de intervenciones correctivas posteriores.
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de iluminación del corredor peatonal, favoreciendo su utilización durante el horario nocturno
- ✓ Priorización y fortalecimiento de la movilidad peatonal en el área intervenida
- ✓ Reducción de posibles conflictos entre peatones y vehículos mediante una mejor delimitación y organización del espacio público.
- ✓ Creación de recorridos peatonales continuos y funcionales
- ✓ Mejora de la percepción de seguridad durante el día y la noche mediante la adecuación de la iluminación.
- ✓ integración de las áreas verdes existentes dentro de la solución urbanística, procurando su conservación y aprovechamiento paisajístico.
- ✓ propone una recuperación integral del espacio peatonal, incorporando criterios de accesibilidad, seguridad, funcionalidad, iluminación, paisajismo y sostenibilidad.

El presente proyecto tiene como objetivo el mejoramiento, recuperación y modernización de los andenes y del espacio público peatonal en el sector de la calle 10, entre las carreras 11 y 12, del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare. La intervención contempla el desarrollo de obras civiles, urbanísticas y de paisajismo orientadas a optimizar la movilidad peatonal, promover el uso adecuado del espacio público y fortalecer el entorno urbano del sector.

Las actividades previstas incluyen la rehabilitación, construcción y adecuación de franjas peatonales, así como la implementación de elementos de accesibilidad universal tales como rampas, puentes y andenes estables, con el fin de garantizar condiciones seguras y funcionales para todos los usuarios, especialmente personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil.

La estrategia de rehabilitación urbana se fundamenta en el diseño de andenes continuos, accesibles y libres de barreras físicas, que respondan a las necesidades colectivas y al alto flujo peatonal característico de esta zona. De esta manera, se busca fortalecer el espacio público como eje de integración social, mejorar la seguridad vial y contribuir a una movilidad sostenible, reduciendo conflictos entre peatones y vehículos.

Adicionalmente, el proyecto incorpora criterios de sostenibilidad ambiental mediante la conservación de zonas verdes y árboles existentes, lo cual permitirá mantener el microclima local, mitigar los niveles de contaminación ambiental y mejorar la calidad paisajística del entorno. En este sentido, se proyectan áreas de esparcimiento y contemplación con una extensión aproximada de 434,10 m², así como la preservación de una zona verde existente de 191,27 m², promoviendo espacios de encuentro y recreación para la comunidad.

En cuanto al sistema de iluminación, el corredor peatonal será dotado con cuatro (4) luminarias de 64 LEDs, instaladas en cuatro (4) postes metálicos galvanizados de sección redonda, lo que garantizará una iluminación eficiente, uniforme y segura durante la noche, incrementando la percepción de seguridad y el uso del espacio público en horario nocturno.

En concordancia con lo anterior, el proyecto de Construcción y Mejoramiento del Espacio Público del sector de la calle 10 entre carrera 11 y carrera 12 del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare,

representa una intervención integral que contribuirá al mejoramiento de la infraestructura vial del sector urbano, por lo tanto,al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al fortalecimiento del desarrollo urbano sostenible del municipio

En conclusión, la ejecución de este proyecto se justifica técnicamente como una acción necesaria para garantizar la recuperación del espacio público, mejorar la movilidad peatonal, fortalecer la seguridad vial y promover un entorno urbano más accesible y ordenado, contribuyendo al desarrollo urbano del municipio de Hato Corozal y al cumplimiento de los objetivos de planificación territorial.

Desde una perspectiva social, el proyecto impacta positivamente la calidad de vida de los habitantes, al propiciar entornos más seguros, funcionales y ordenados, favoreciendo la integración social, la inclusión de todos los grupos poblacionales, en especial niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, el acceso a servicios, el comercio local y el desarrollo urbano sostenible del municipio, generando beneficios colectivos y duraderos para la comunidad de Hato Corozal.

Una vez mencionada la necesidad y establecida la OPORTUNIDAD, de satisfacerse con los argumentos expuestos en textos antepuestos, para el municipio es CONVENIENTE la realización de las actividades que dan soporte técnico y legal a la etapa de pre-inversión, para que al momento de gestionar la infraestructura, se cuente con la base primordial en este caso los estudios y diseños y así poder presupuestar el valor necesario para la ejecución de actividades previstas en pro del cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo actual, mejorando la calidad de vida de los habitantes, garantizando un que en un futuro se vea reflejado en beneficio de toda una comunidad.

La solución propuesta permitirá atender de manera integral las condiciones de deterioro que actualmente presenta la infraestructura peatonal ubicada en la margen izquierda de la vía urbana, sector de la calle 10 entre las carreras 11 y 12 del municipio de Hato Corozal. Su ejecución permitirá recuperar y adecuar los andenes, mejorar la continuidad y funcionalidad de los recorridos peatonales e incorporar criterios de accesibilidad universal, proporcionando condiciones más seguras y adecuadas para el desplazamiento de la población.

se concibe como una respuesta integral orientada a la integración social, el embellecimiento del espacio público, y la promoción de actividades contemplativas y recreativas, generando entornos que inviten al encuentro ciudadano y al disfrute colectivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004

construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería.

2.1.1. ENTORNO ECONOMICO

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. se toma como fuente de información el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto de 2026.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7

puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T
pr preliminar

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.
- ✓ Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

[2] https:// www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

2.1.3. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

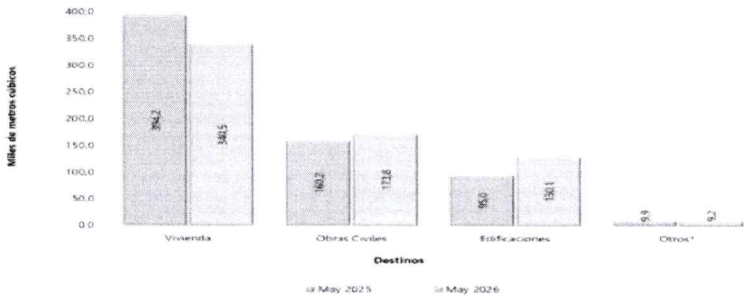
En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un crecimiento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total. (Ver gráfico 8).

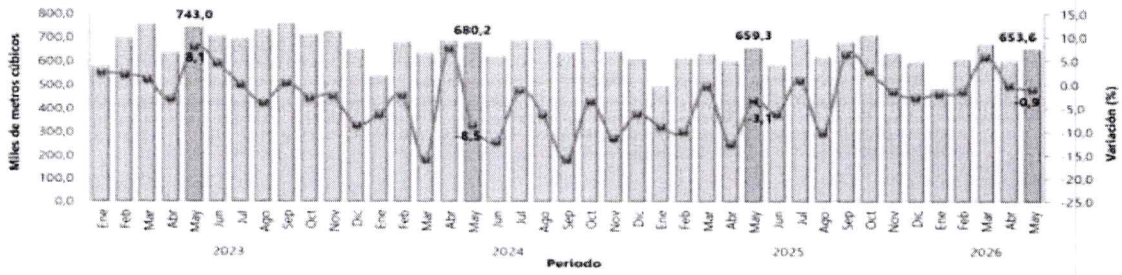
En mayo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,0%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, inferior al 9,0% registrado un año atrás.

Gráfico 1. Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos)
Total nacional
Mayo (2025-2026P)



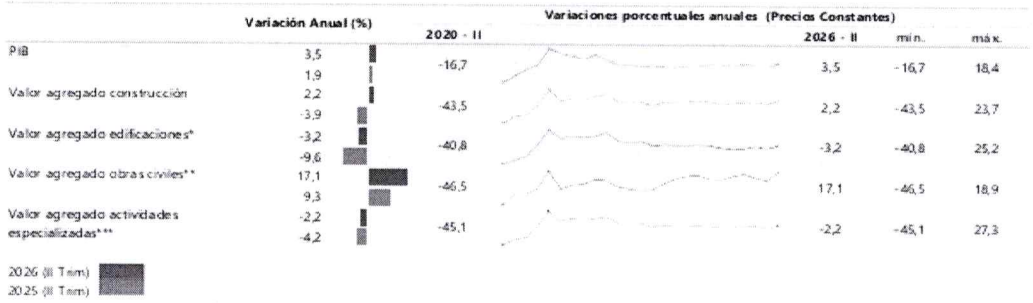
Fuente: DANE. EC.

Gráfico 2. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Enero 2023 – mayo 2026P



Fuente: DANE. EC.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

EMPLEO

En mayo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,0%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, inferior al 9,0% registrado un año atrás.
En mayo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,0%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, inferior al 9,0% registrado un año atrás.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Mayo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Mayo 2025	Mayo 2026
TGP	64,0	**64,9***	66,6	**66,3**
TO	58,2	**59,7***	60,6	**60,6**
TD	9,0	**8,0***	9,0	**8,5**
TS	7,5	**7,3**	6,7	**6,6**

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.

2.2. ENTORNO ECONOMICO REGIONAL

El Departamento de Casanare es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, componen el territorio de la República de Colombia. Se localiza en el centro nororiental del país, en la región de la Orinoquía. Cuenta con una superficie 44.640 Km², lo que representa el 3.91% del territorio nacional. Su capital es la Ciudad de Yopal y está dividido política y administrativamente en 19 municipios.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE el Departamento de Casanare cuenta con una población de 481.938 habitantes. La densidad de población en Casanare es de 10,80 hab/Km

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Casanare

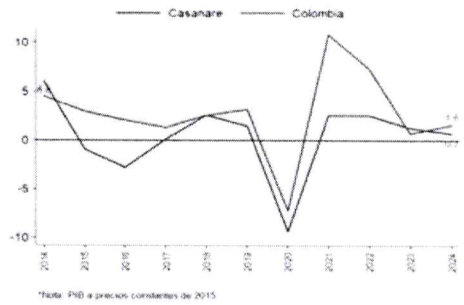
- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 km^2
- Población (2025(p)): 481.938 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 0,9 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,38 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$12.183
- Exportaciones** per cápita (2025): US$1.345,7
- Importaciones*** per cápita (2025): US$80,7

El Departamento de Casanare está situado en el centro nororiental de la república de Colombia, en la Región de la Orinoquía Colombiana. El territorio del departamento se extiende en el piedemonte oriental de la cordillera Oriental de los Andes colombianos. Pertenece a la región de los Llanos Orientales con todas las características que la identifican.

PIB DEPARTAMENTO DE CASANARE

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

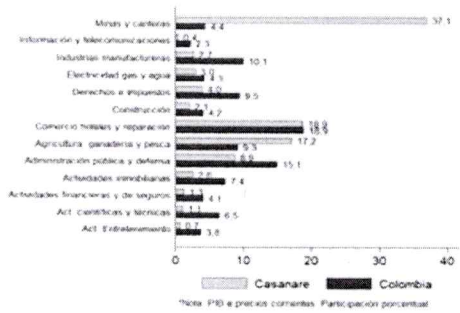
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

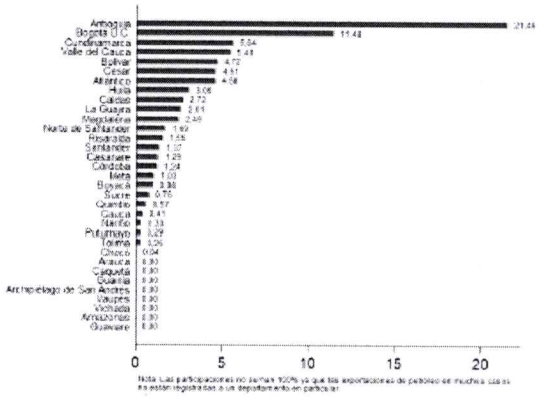
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

COMERCIO EXTERIOR DEPARTAMENTAL

Exportaciones Totales de Casanare

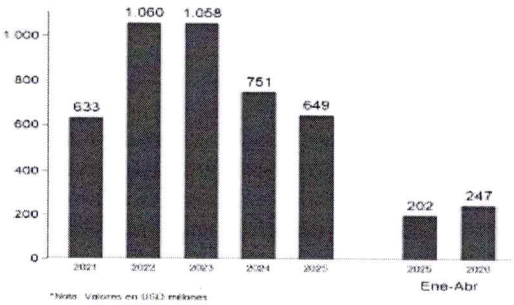
La gráfica muestra que las exportaciones de Casanare representaron el 1,29 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 12: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Casanare.

Figura 13: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.

Exportaciones por grupo de producto Casanare

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	751.039	648.524	-13,6	100,0	202.099	247.327	22,4	100,0
Minero - energético	724.822	621.001	-14,3	95,8	200.336	244.836	22,2	99,0
No Minero - energético	26.217	27.522	5,0	4,2	1.764	2.491	41,2	1,0
Agropecuario	25.376	25.514	0,5	3,9	839	2.004	138,8	0,8
Industria Liviana	576	1.464	154,1	0,2	661	369	-44,3	0,1
Agroindustrial	73	169	130,6	0,0	78	51	-34,5	0,0
Maquinaria y equipo	182	193	5,9	0,0	167	55	-67,1	0,0
Industria automotriz	0	142	Inf	0,0	0	0		0,0
Industria básica	10	34	240,9	0,0	11	12	5,5	0,0
Demás productos	0	7	Inf	0,0	6	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

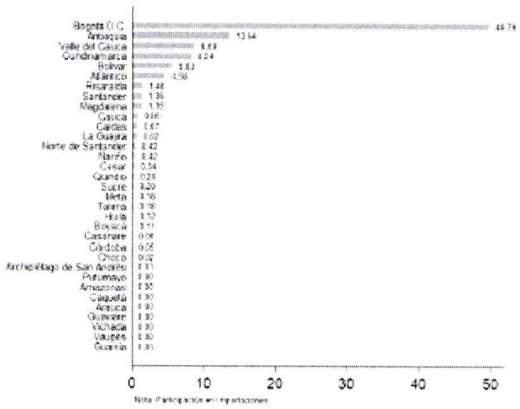
- ✓ El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 13,6 % entre 2024 y 2025.
- ✓ A abril de 2026, las exportaciones aumentaron 22,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- ✓ El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos del sector minero energético.

IMPORTACIONES TOTALES DE CASANARE

Es el valor total de los productos y bienes que se compran a otros países y que están registrados como importaciones del departamento durante un período determinado

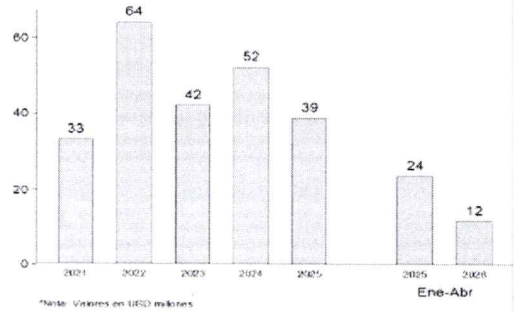
La gráfica muestra que las importaciones de Casanare representaron el 0,06 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 18: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Casanare

Figura 19: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de junio de 2026.

IMPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTOS: CASANARE

Indica el valor de los productos que el departamento importa del extranjero, clasificados por categorías, como maquinaria, combustibles, alimentos y equipos industriales.

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	52.438	38.891	-25,8	100,0	23.971	11.930	-50,2	100,0
Minero - energético	134	105	-21,5	0,3	5	80	1.367,7	0,7
No Minero - energético	52.304	38.786	-25,8	99,7	23.966	11.850	-50,6	99,3
Maquinaria y equipo	41.711	29.724	-28,7	76,4	20.274	8.254	-59,3	69,2
Industria básica	5.990	4.741	-20,9	12,2	2.673	2.138	-20,0	17,9
Industria automotriz	3.344	2.832	-15,3	7,3	759	959	26,5	8,0
Industria Liviana	1.216	1.444	18,7	3,7	242	409	68,8	3,4
Agropecuario	20	45	125,9	0,1	18	0	-100,0	0,0
Agroindustrial	23	0	-100,0	0,0	0	72	Inf	0,6
Demás productos	0	0		0,0	0	18	Inf	0,1

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- ✓ Las importaciones del departamento registraron una disminución de 25,8 % en 2025 con respecto a 2024.
- ✓ A abril de 2026, se redujeron un 50,2 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- ✓ El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de maquinaria y equipo.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL (BER) PARA EL TRIMESTRE II DE 2026

Para la región suroriente "AMAZONAS, CASANARE, GUAINÍA, GUAVIARE, META, VAUPÉS, VICHADA". es una publicación trimestral elaborada por los Centros Regionales de Estudios Económicos del Banco de la República, cuyo propósito es ofrecer a los agentes de la economía y público en general información periódica, confiable y oportuna sobre la evolución de las principales variables de la actividad económica de las regiones del país y los departamentos que las componen.

La economía de Suroriente presentó resultados mixtos. La producción de petróleo cayó por menor actividad en los principales campos e interrupciones operativas, en un contexto de los precios internacionales al alza por menor oferta y tensiones geopolíticas. La producción agrícola se contrajo y la actividad pecuaria creció. El comercio de vehículos y motos aumentó dada la disposición de los hogares a adquirir bienes durables y mayor ingreso disponible. En construcción, los metros cuadrados construidos crecieron, aunque el área licenciada y las ventas de vivienda nueva disminuyeron. El desempleo en Villavicencio se mantuvo bajo, con mejoras en formalidad y participación laboral. La inflación subió por alimentos, mientras la inflación del grupo de regulados se redujo.

- ✓ La actividad agropecuaria mostró resultados mixtos. El subsector agrícola registró menor producción, afectado por el exceso de lluvias de periodos previos que impactaron la formación del fruto de palma de aceite, y por reducción en áreas sembradas de otros productos. En contraste, el componente pecuario creció, impulsado por mayor demanda y disponibilidad de ganado bovino y porcino.

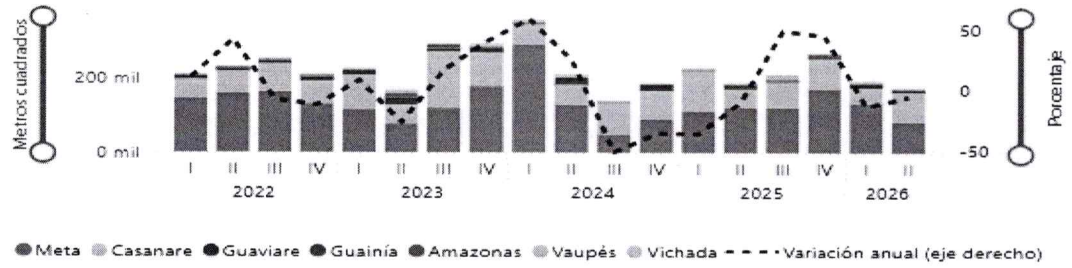
La producción de petróleo en Suroriente cayó por el agotamiento de los campos en Casanare e interrupciones operativas. El campo Castilla en el Meta compensó parcialmente este resultado, con un aumento de la producción asociado a nuevas inversiones, mejoras técnicas y la apertura de nuevos pozos. A nivel internacional, la menor oferta global y las tensiones geopolíticas presionaron al alza los precios.

✓ CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción se enfrentó a un entorno desfavorable en la región durante el segundo trimestre de 2026. El área aprobada para edificación se redujo y presentó un comportamiento heterogéneo entre departamentos. En contraste, el área causada mostró una leve recuperación, lo que sugirió una mayor ejecución de obras en curso. De acuerdo con las estadísticas de licencias construcción, el potencial de edificación se amplió en el Meta, especialmente en el destino de vivienda. En Casanare el área aprobada se contrajo de forma pronunciada, lo que explicó el comportamiento agregado de la región. Por su parte, en Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada el comportamiento fue volátil y de baja incidencia, asociado a la reducida base de proyectos. En cuanto al avance efectivo de obra, el área causada creció en las zonas urbanas de Villavicencio y Yopal.

Suroriente. Licencias de construcción

Nivel trimestral y variación anual



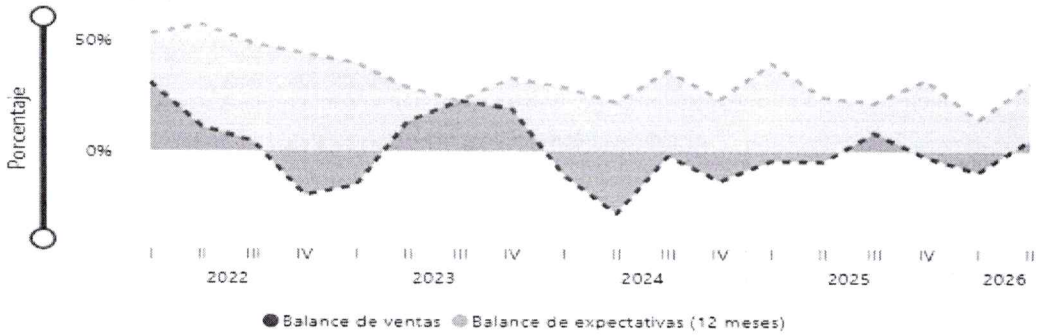
✓ COMERCIO Y TURISMO

Las percepciones sobre el crecimiento de las ventas se mantuvieron negativas en un entorno de altos costos de endeudamiento y aumento de la inflación. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE), el balance de percepción de los empresarios de Villavicencio sobre el crecimiento en las ventas continuó con un promedio negativo durante el segundo trimestre de 2026. Este resultado estuvo enmarcado en un contexto de mayores tasas de interés, el incremento de la inflación,

especialmente de alimentos, y el menor dinamismo de la actividad petrolera, que por su importancia regional afectó el flujo de ingresos a esta zona.

Llanos Orientales. Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE)

Balance trimestral



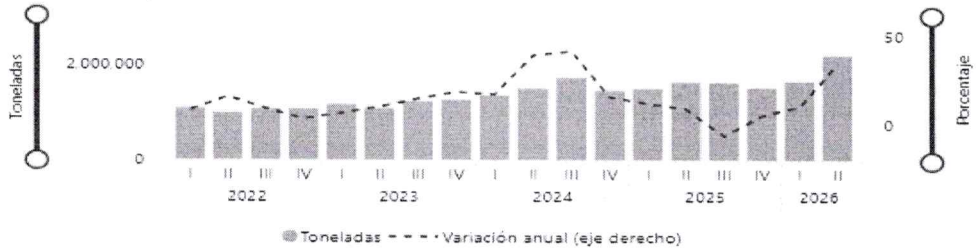
✓ TRANSPORTE

El transporte terrestre de carga registró un crecimiento durante el periodo analizado, favorecido por la normalización progresiva de los principales corredores viales de la región. Este comportamiento se presentó tras la superación de cierres y restricciones observados en el trimestre anterior, lo que permitió restablecer el tránsito de carga de alto volumen en corredores estratégicos como la vía Bogotá–Villavicencio, fundamental para el abastecimiento del interior del país. La variación anual positiva se explicó por las mejoras en la infraestructura vial, una mayor utilización de rutas alternas para vehículos de carga pesada y la reactivación de la producción en algunas plantas de la región, lo que incrementó la necesidad de movilizar mercancías.

En contraste, el transporte aéreo presentó una contracción tanto en la carga movilizada como en el número de pasajeros. La reducción en la carga estuvo asociada a una menor demanda de insumos por parte de los sectores agropecuario e industrial, en línea con el descenso observado en los despachos agrícolas. Por su parte, el tráfico de pasajeros continuó disminuyendo, influido por niveles tarifarios más elevados que favorecieron la sustitución hacia el transporte terrestre, especialmente tras la recuperación de la conectividad vial. No obstante, en departamentos como Casanare, Guaviare y Vichada se mantuvo un flujo significativo de viajeros por vía aérea, vinculado tanto a actividades turísticas como a las limitaciones estructurales de acceso terrestre en estas zonas.

Suroriente. Transporte terrestre de carga

Nivel trimestral y variación anual



Fuente: Ministerio de Transporte. Cálculos Banco de la República.

3. SOPORTE TECNICO

Para cumplir con el objeto del presente contrato de obra se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad Técnica, Económica, Financiera y Operativa y debe ceñirse a las especificaciones constructivas para tal fin; así como también al manual de Consultoría e Interventoría del Municipio de Hato corozal y contar con el siguiente equipo de trabajo y personal profesional:

Personal profesional.

Para cumplir con el objeto del futuro contrato de consultoría que se llegue a celebrar, el proponente es libre de establecer el número de personal por utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá presentarse como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL PROFESIONAL	CANT
DIRECTOR DE OBRA Será responsable de coordinar el área técnica relacionada con la ejecución del proyecto, deberá mostrar título universitario, título de especialización en el área requerida, con ocho (08) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínima cuatro (04) años de experiencia relacionada en el área del proyecto. Dedicación 30%	1
RESIDENTE DE OBRA Profesión: Ingeniero Civil con experiencia general No menor a cinco (05) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso. Acreditar como mínimo, tres (03) AÑOS en el que se haya desempeñado como residente de obra en la ejecución de proyectos cuyo objeto contemple mejoramiento y/o construcción y/o reparación de infraestructura. Dedicación 100%	1
PROFESIONAL AMBIENTAL Profesión: Ingeniero Ambiental, administrador ambiental o ingeniero Forestal con experiencia general No menor a tres (03) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso. Acreditar como mínimo, un (01) AÑOS en el que se haya desempeñado como profesional ambiental de obra o Interventoria o supervisión en la ejecución de proyectos cuyo objeto contemple mejoramiento y/o construcción y/o reparación de infraestructura. Dedicación 50%	1
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Profesional con licencia vigente en Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia general No menor a tres (03) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta el día del cierre del presente proceso. Acreditar como mínimo, Un (01) AÑOS en el que se haya desempeñado en proyectos de infraestructura social, este relacionado con el objeto Dedicación 50%	1
NOTA 1: En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A." **NOTA 2**: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **NOTA 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	

Hace parte integral del presente estudio previo, Presupuesto oficial TLC, Matriz de Riesgo, Análisis del sector.

Perspectiva de riesgos.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; la Secretaría de planeación y política sectorial ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos y monitorearlos; de acuerdo a la Matriz de Riesgos Estudio Previo 221; el cual forma parte integral del presente documento.

4. ECONÓMICO

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue elaborado por el Ingeniero FERNANDA PAEZ LOPEZ profesional de Apoyo, aprobado por ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA, Secretaria de Planeación y Política Sectorial. Dicho presupuesto fue estructurado por el Ingeniero JAIRO DUVAN BARRERA VARGAS, la Administración Municipal sustentado en los precios de mercado de acuerdo a la resolución No.0082 del 01 de junio del 2026 "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare".

El presupuesto del presente proceso es por el valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $ 510.888.824,00 M/cte.** el cual incluye AIU, fue elaborado por el ingeniero JAIRO DUVAN BARRERA VARGAS.

5. INTERNACIONAL – VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. VER ANEXO

6. TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo contrato, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales reglamentarias sobre la materia, las partes deberán ejecutar las siguientes actividades como parte de sus obligaciones. Ver anexo especificaciones técnicas.

7. ASPECTOS REGULATORIOS

El objeto del presente contrato está regulado por las normas que se detallan en la siguiente tabla:

NORMAS TÉCNICAS	EMISOR	REFERENCIA
NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALESPARA CARRETERAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INVIAS
ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INVIAS
AGREGADOS (TERRAPLENES BASES Y SUBBASES GRANULARES)	MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	INVIAS

Resolución 541 de 1994	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio	Por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	Por el cual se adopta el Estatuto General de la Contratación Pública
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Departamento Nacional de Planeación	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Ley 789 de 2012	Congreso de la República	Por el cual se dictan normas para la protección del empleo y ampliar la protección social y se modifican artículos del Código Sustantivo del Trabajo
Ley 850 de 2003	Congreso de la República	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras medidas
Decreto 019 de 2012	Presidencia de la República	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1474 de 2011	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 842 de 2003	Congreso de la República	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	Congreso de la República	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 1753 de 2015	Congreso de la República	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país".
Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social	Por medio de la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución2413 de 1979	Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social	Por medio del cual se dicta el reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

8. ASPECTO LEGAL

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2,19, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley. El presente estudio se fundamenta en:

- ✓ -Ley 80 de 1993.
- ✓ -Ley 1150 de 2007.
- ✓ -Decreto - Ley 019 de 2012.
- ✓ -Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 1712 de 2014.
- ✓ -Decreto1082 de 2015
- ✓ -Norma NTC 1500.
- ✓ -Las normas de EPM.
- ✓ -Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- ✓ -Y demás Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables
- ✓ -Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, RETILAP y demás normas colombianas (NTC) aplicables que la adicionan o le modifican
- ✓ -Y demás Normas Técnicas TRATADOS

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El municipio de Hato Corozal Casanare, conforme a la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de selección LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA.

En consecuencia, la ejecución de obras destinadas al mejoramiento y recuperación de andenes y espacios peatonales constituye una actuación orientada a atender una necesidad de interés general, mejorar las condiciones de movilidad peatonal y contribuir al adecuado funcionamiento del espacio público municipal.

Constitución Política De Colombia

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Ley 80 de octubre (28) de 1993.
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 Parágrafo. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos,

intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que, dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007.
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.

Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015.
El Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública.

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) Asignación de Riesgos, y b) Adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

- En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
- La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

LEY 1882 DE 2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

PARÁGRAFO 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

LEY 2022 DEL 22 DE JULIO DE 2020

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 1882 de 2018, El cual quedará así: Artículo 4°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas· las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones; el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar…

Resolución 465 de 2024 — "Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020".

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a consulta realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para procesos similares en lo referente al objeto del presente estudio de Entidades Públicas a nivel Nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones, las cuales se resumen en la siguiente contratación:

Año / Entidad Contratante	Contrato	Objeto	Valor	Modalidad
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SOP-LP-014-2018	PAVIMENTACION DE LA RED VIAL URBANA EN LAS COMUNAS 1,3,4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$30.409.369.029,00	LICITACIÓN PÚBLICA
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	LP-MHC-001-2025	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$1.104.553.663,00	LICITACIÓN PÚBLICA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍOSECO	LP-004-2025	"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS CONVENIO ICCU-564-2024"	$ 1,081,818,182,00	LICITACIÓN PÚBLICA
CORNARE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE RÍOS NEGRO Y NARE	S-CI-805-2025-2	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LAS ZONAS VERDES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	$ 622,317,536	LICITACIÓN PÚBLICA
UNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PARATEBUENO	LP-02-2025	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO ENTRE CARRERAS 7 Y 10 CON CALLES 2 Y 3 BARRIO CENTRO MUNICIPIO DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA	$ 934,500,559.91	LICITACIÓN PÚBLICA
BOYACÁ - GOBERNACIÓN	LP-GB-18-2019	MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA, FIRAVITOBA Y PAYA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 4,345,675,258.95	LICITACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo anterior y los precios de costos de obra se tomaron como referencia de la resolución No. 0082 del 01 de junio 2026 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" y formulados en la base Construdata - Construplan y los insumos que no están dentro de la base se realizaron a través de estudios de mercado. Por un valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $ 510.888.824,00 M/cte.**, por un plazo de ejecución es de Quince (15) días para el caso de obra y quince (15) días el plazo de la Interventoria y la supervisión.

9.1. ANALISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Hato Corozal – Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permite evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento de dicho mercado relacionado con el objeto a contratar en el municipio, estudio las actividades con los siguientes códigos CIIU:

- **F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril**

Los posibles oferentes son:

NIT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	MUNICIPIO
9017463986	ALMACHINE S.A.S	CR 9 5 34	85410 - TAURAMENA
9018412906	ORINOCO S.A.S.	KILOMETRO 4 VIA SIRIVANA	85001 - YOPAL
9006307829	CONSTRUCCIONES EL VENADO S.A.S	CL 12 N 9-60	85125 - HATO COROZAL
9014811450	ASOCIACION DE VECINOS Y RESIDENTES DE LA VEREDA RINCON DEL BUBUY AVERBUBUY	KM 18 VIA EL TESORO FCA PALO DE AGUA	85010 - AGUAZUL
8440036037	CONSTACARE SAS	CR 7 N. 5-57 CENTRO POBLADO LA YOPALOSA	85225 - NUNCHIA
9018861696	INTEROBRAS COMPANY SAS	CR 2A 6A-38	85225 - NUNCHIA
71765636	RUIZ MACHADO LUIS GUILLERMO	CARRERA 29A NO. 22 - 49	85001 - YOPAL
9014606129	INGENIEMOS CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	CALLE 20 N 10 17	85001 - YOPAL
8440024511	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MI LLANO	TRANSVERSAL 18 N 11 - 49	85001 - YOPAL
8440042901	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE HATO COROZAL ARENAS DEL CASANARE	CALLE 8 N 11 30	85125 - HATO COROZAL
9011757884	CRISTAL VERDE S.A.S	CALLE 33A 21A-02	85001 - YOPAL
9006035638	KASTOR INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.	CL 7 CR 5-21	85225 - NUNCHIA
9012426006	ECHEVERRI & RAMIREZ S.A.S ZOMAC	CARRERA 9 NO. 15 - 50	85162 - MONTERREY
9012140781	CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC	CALLE 17 N 8 - 44	85440 - VILLANUEVA
11169924752	VARGAS SOLER ERIKA JULIETH	CALLE 6 NO. 7-64	85300 - SABANALARGA
9003948032	PROYECTOS DE INGENIERIA SUMINISTROS Y MEDIO AMBIENTE PRISMA INGENIEROS S.A.S. EN LIQUIDACION	CALLE 38 44 44	85001 - YOPAL
9020336961	EXPLANACIONES Y VIAS JA SAS	MZ 1 LO 6 PARQUE INDUSTRIAL SAN RAFAEL	85001 - YOPAL
9009129098	EKORIENTE COLOMBIA S.A.S.	CARRERA 8A NO 3 36	85300 - SABANALARGA
9018144660	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ACOMPA S.A.S	VEREDA LA GUAMALERA KILOMETRO 8 YOPAL VIA AL MORRO	85001 - YOPAL
8440015101	ADECC LTDA	CALLE 11 12 14	85010 - AGUAZUL
8220059071	CIAM S.A.S. BIC	CALLE 2 9 18	85410 - TAURAMENA
9014905849	INGETECK INGENIERIA S.A.S	CARRERA 14 40A-39	85001 - YOPAL
9001646957	TRANSMENA Y CARGA S.A.S	CALLE 2 NO. 3 - 06	85410 - TAURAMENA
9019382413	CONSTRUCCION ESTUDIOS VIAS INGENIERIA Y LOGISTICA DE COLOMBIA SAS	CALLE 7 8 22	85010 - AGUAZUL
9010056713	MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S	CLL 12 18 46	85001 - YOPAL
9014221742	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LA PERLA SAS	CARRERA 7 5-17	85300 - SABANALARGA
9019172327	GRUPO BCF SAS	CALLE 7 N 10 - 07	85440 - VILLANUEVA
9013121812	INGENIERÍA CONSTRUCCIONES LHA S.A.S	CALLE 13 17 31	85001 - YOPAL

9014315696	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MILAN S. A. S.	CALLE 13 NO. 19A - 25	85162 - MONTERREY
8320001189	INCONS INGENIERIA LTDA	CARRERA 28 N 17A 10	85001 - YOPAL
9019217061	INFRALLANOS SAS	CALLE 42A 9A - 81	85001 - YOPAL
9017296663	INGENIERIA GELAR SAS	CALLE 29 14 37	85001 - YOPAL
95272564	ALFONSO ALFONSO JOSE BONIFACIO	CALLE 11 NO. 11-92	85010 - AGUAZUL
9019141547	INGENIERIA ARQUITECTURA Y SOLUCIONES DMS S.A.S	MZ 9 CA 71	85300 - SABANALARGA
9020393693	INNOVAR SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y EMPRESARIALES & CIA S EN C	CALLE 14 N 26-21	85001 - YOPAL
8440046816	JAX CONSTRUCCIONES SAS	CALLE 15 N 24 68	85001 - YOPAL
9006461647	CECAPETROL S.A.S.	CALLE 22 N. 19-10	85001 - YOPAL
94310532	RODRIGUEZ SANDOVAL MAURICIO LEONARDO	CARRERA 24 14 35	85001 - YOPAL
9004289877	LLANOSERVICIOS INGENIERIA S.A.S.	VEREDA PLATANALES KILOMETRO 64 VIA SAN LUIS DE PALENQUE - MIRAMAR DE GUANAPALO	85325 - SAN LUIS DE PALENQUE
9004603184	MAGUER Y ASOCIADOS S.A.S.	CARRERA 27 N 17 26	85001 - YOPAL
9008850328	MANTEVIAS SAN JOSE S.A.S.	CALLE 10 NO 4A-35	85010 - AGUAZUL
9008835810	MANTEVIAS MICROLLANOS SAS	CALLE 11 NO. 1 - 15	85162 - MONTERREY
9017528698	CONSOLUCIONES MJC SAS	CALLE 32 N 13 - 61	85001 - YOPAL
9016537061	MYR TOPING S.A.S.	MZ A LT 25	85001 - YOPAL
8440051232	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUEVO HORIZONTE C.T.A	KRA 21 N. 3 27	85263 - PORE
9015947011	PAEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	VIA SIRIVANA KM 5 HUMEDAL DE MERECURE	85001 - YOPAL
9013766151	AVESA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	DG 16 A 5 E 21	85162 - MONTERREY
9016204081	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RH S.A.S.	CR 5 16 29	85162 - MONTERREY
9011054153	RBM INGENIERIA S.A.S. EN LIQUIDACION	CALLE 46 NRO. 5 - 05	85001 - YOPAL
910717691	ORLANDO ROJAS CASTILLO	CR 44 D 38 51	85001 - YOPAL
9007844651	FUENTES PEREZ ASOCIADOS S.A.S.	CL. 5 6-09	85250 - PAZ DE ARIPORO
8440022276	SELMAC S.A.S	CALLE 7 NO. 6-38	85430 - TRINIDAD
9016356565	SERINGCA INGENIERIA DE SOPORTE S.A.S	CR 21 6 79	85001 - YOPAL
8320001505	SERINGCA S.A.S ESP	CRA 21 N 6 -7 9	85001 - YOPAL
9017640576	JUMARO SAS ZOMAC	CALLE 4 N. 11-28	85400 - TAMARA
9012546402	SOLUCIONES VIALES A&J S.A.S	CARRERA 7 25 53	85001 - YOPAL
9019280066	SOLVING 2025 SAS	CALLE 26 N 9 - 86	85001 - YOPAL
9016710268	TORRES TOPOGRAFIA SAS	CAR 7 N 6 75 CENTRO POBLADO LA YOPALOSA	85225 - NUNCHIA
9013874668	TOTAL BYS SERVICES SAS	CARRERA 17 NRO.20-66	85001 - YOPAL
11185418418	MARTINEZ GARCIA VICTOR ALFONSO	MZ 111 CA 08	85001 - YOPAL
9018788011	CONSTRUCRAVOSUR S.A.S.	VRD MARIARA	85230 - OROCUE

Lo anterior deja constancia de que en el mercado existen personas naturales o jurídicas del sector las cuales pueden participar en el presente proceso de selección. Por ende, se espera la participación de varias empresas para que el proceso de selección pueda ser adjudicado y así la Alcaldía de Hato Corozal, Casanare obtenga el producto esperado. respecto a la contratación de: "**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA, SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**".

a. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiero, administrativa, técnica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del componente del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo este último un aspecto muy importante, toda vez, que es el proponente quien debe asegurar a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos. Para este proceso y en consecuencia con el estudio del sector, el objeto, la forma de pago y plazo del contrato se realiza el siguiente análisis, con el fin de establecer los requisitos habilitantes financieros para este proceso.

9.2. ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR:

A continuación, conforme a los indicadores de capacidad financiera y organizacional para obras para infraestructura de transporte, de los documentos tipo establecidos por Colombia compra Eficiente.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,12
Índice de endeudamiento	≤ 0.70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Patrimonio (Ver nota 1)	$POE\ x\ 25\%$

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0.70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Patrimonio (Ver nota 1)	$POE\ x\ 25\%$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura transporte.

Índice de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el cálculo de las diferentes fórmulas estadísticas de los índices financieros y organizacionales solicitados por diferentes Entidades en sus procesos contractuales para el servicio de transporte terrestre, se determina que el índice que permite mayor pluralidad de oferentes sin que esto conlleve a un riesgo de incumpliendo por disponibilidad de recursos, es el obtenido en la Media.

Índice de Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad operacional / Gastos de Intereses.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad para pagarlos o cubrirlos.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna,

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio

Este representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

los indicadores de la capacidad financiera serán verificados con base en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente.

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretario de Planeación y Política Sectorial

Proyectó:
Profesional Contratado SPPS